MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Gobierno Civil de Vizcava por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el establecimiento de la central termoelectrica que la Empresa «Hidroelectrica Iberica Iberduero, S. A.», proyecta construir en el termino municipal de Santurce-Antiguo, parajes denominados «Cercamar», «Higadera», «Bajo Higadera» y «Fuente Morena».

Concedido el beneficio de la exproplación forzosa y declarada de urgencia la ocupación de los terrenos necesarios para el establecimiento de la central termoeléctrica que la Empresa «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», proyecta construir en el término municipal de Santurce-Antiguo, parajes denominados «Cercamar», «Higadera», «Bajo Higadera» y «Fuente Morena», mediante Decreto 3094/1964, de 24 de septiembre («Boletín Oficial del Estado núm. 245), con objeto de que se aplique el procedimiento de urgencia previsto en el articulo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se ha señalado por mi autóridad, una vez practicadas las diligencias preliminares pertinentes, el dia 10 del próximo mes de febrero y hora de las diez de la mañana día 10 del próximo mes de febrero y hora de las diez de la mañana para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la construcción de referencia. de

acuerdo con lo dispuesto en la mencionada disposición.

Lo que cumpliendo con lo establecido en el artículo 52, 2.ª, de
la Ley de 16 de diciembre de 1954, se publica en este «Boletín
Oficial del Estado» para general conocimiento.

Bilbao, 20 de enero de 1965.—El Gobernador civil.—256-C.

MINISTERIO OBRAS PUBLICAS DE

ORDEN de 15 de enero de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaida en el recurso contencioso-administrativo número 9.873.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 9.873, promovido por don Francisco Fernández Guisado, contra Orden de este Departamento de 25 de julio de 1962 sobre trans-porte de viajeros por carretera entre Badajoz y Guareña. la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 6 de noviembre de 1964, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la alegación de inadmisibilidad propuesta por los demandados, así como el presente recurso dad propuesta por los demandados, así como el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la representación de don Francisco Fernández Guisado, contra la Orden citada del Ministerio de Obras Públicas que denegó al mismo la reposición que interpuso con fecha 8 de agosto de 1962 contra la adjudicación definitiva de 5 de julio de 1962, las debemos confirmar y confirmamos por estimarlas ajustadas a Derecho, sin hacer expresa imposición de las costas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1965.

VIGON

Ilmo, Sr. Director general de Transportes Terrestres.

ORDEN de 15 de enero de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaida en el recurso contencioso-administrativo número 12.405

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 12.405, promovido por Comunidad o Heredad de Regantes de la Vega Mayor de Telde, contra Resolución de fecha 16 de abril de 1963, sobre rehabilitación de concesión de obras de alumbramiento de aguas subterráneas en el barranco de Telde, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 28 de octubre de 1964, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la alegación de inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo, objeto de este proceso, in-terpuesto por la representación procesal de la Comunidad o He-redad de Regantes de la Vega Mayor de Telde contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de fecha 16 de abril de 1953, y desestimando también el propio recurso, debemos declarar.

como declaramos que dicha resolución es conforme a Derecho; absolviendo, en consecuencia, de la demanda a la Administración General del Estado Sin empresa imposición de las costas pro-

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid. 15 de enero de 1965.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Se-ESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Maritimas» sobre concesión de autorización a «Astilleros y Talleres del Noroeste, S. A.», para ocupar una parcela en la zona maritimo-terrestre de la ría de El Ferrol del Caudillo en Perlio (Fene)

De Orden de esta techa, esta Dirección General, por dele-

pe Orden de esta techa, esta Direccion General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a «Astilleros y Talleres del Noroeste, S. A.», ara la ocupación de una parcela en la zona maritimo-terrestre de la ria de El Ferrol del Caudillo, en Perlío (Fene), para construir un muelle de armamento de cinco metros de calado, con arreglo a las condiciones que se determinan en la citada Orden.

Madrid, 7 de enero de 1965.—El Director general, Fernando Rodrigar, Pérez.

Rodríguez Pérez

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Maritimas sobre concesión de autorización a don Delfin Pintado Alvarez para la ocupación de una parcela y la construcción de determinadas obras en la zona de servicio del puerto de Santander

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Delfín Pintado Alvarez la ocupación de una parcela de 884 metros cuadrados en la zona de servicio del puerto de Santander, al oeste de la dársena de Maliaño, con destino a la construcción de una fábrica de salazones, con arreglo a las condiciones contenidas en la expresada Orden.

Madrid, 7 de enero de 1965.—El Director general. Fernando Rodríguez Pérez

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Za-ragoza por la que se señala fecha para el levantamien-to de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el término municipal de La Al-molda por las obras de «Mejora del firme de la C. N.-II, de Madrid a Francia por Barcelona puntos kilométri-cos 180 al 390, limite de Soria a Bujaraloz»

Ordenada por la Superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de La Almolda, con motivo de las obras de «Mejora del firme de la C. N.-II., de Madrid a Francia por Barcelona, puntos kilométricos 180 al 390, límite de Soria a Bujaraloz», a las cuales se aplica el procedimiento de urgencia prescrito por el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, por la que se pone en vigor el Plan de Desarrollo Económico y Social,

Esta Jefatura ha resuelto señalar el día 12 del próximo mes de febrero en las oficinas del Ayuntamiento de la citada localidad para proceder correlativamente, y desde las diez horas, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, cuyos propietarios no hubieren otorgado autorización a la Administración para la ocupación de las mismas con anterioridad a la fecha fijada

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose información pública por un período de quince días a los solos efectos de subsanar los posibles errores cometidos al redactar la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados que con el presente se publican en forma reglamentaria y se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

A dicho acto concurrirán el representante y el Perito de la

tamiento.

A dicho acto concurrirán el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde del término municipal afectado o el Consejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo asistir los propietarios haciendo uso de los derechos que les confiere el artículo 52 de la citada Ley en su parrafo tercero.

Zaragoza. 12 de enero de 1965.—El Ingeniero Jefe.—375-E.